

PROGRAMACIÓN 2023 - 2027

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER 2023 - 2027

AYUDAS PARA PROYECTOS - EMPRENDEDORES Y PYMES RURALES

FADETA es uno de los Grupos de Acción Local seleccionados para gestionar la Intervención 7119 Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027 y ponemos a disposición de emprendedores y empresas en general de la Comarca Tajo - Tajuña ayudas para que sus proyectos puedan hacerse realidad. Son ayudas a fondo perdido, pro-

cedentes de la Unión Europea, la Administración General del Estado y el Gobierno de Castilla-La Mancha.

El GDR apoya el emprendimiento rural como estrategia esencial para el asentamiento de la población en nuestro territorio.

NUEVA AYUDA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

BENEFICIARIOS



Personas físicas

OPERACIONES

- Puesta en marcha de una nueva empresa rural diferente a una explotación agraria.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LA OPERACIÓN

- ▣ El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal (la participación en la sociedad es igual o mayor que la del resto de personas socias).
- ▣ La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/631/CE de la Comisión.
- ▣ La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- ▣ La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- ▣ El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - ➔ Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - ➔ El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD BENEFICIARIOS

- 01 No podrán haber estado dados de alta como autónomos en la actividad para la que se solicita la ayuda en los 3 últimos años.
- 02 Presentar un PLAN EMPRESARIAL con el contenido exigido para la creación de una nueva empresa rural en la que se genere al menos un puesto de trabajo.
- 03 Tener capacitación empresarial, o comprometerse a adquirirla en un plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- 04 Una vez dada de alta la persona beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio de ésta.
- 05 Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el Plan Empresarial durante, al menos, tres años desde el alta censal.

AYUDA

Cantidad a tanto alzado condicionada al cumplimiento del Plan Empresarial.



Importe 27.000 euros por solicitud.

PRIMER PAGO

60%

de la ayuda,
16.200 euros.

SEGUNDO PAGO

40%

de la ayuda,
10.800 euros.

PROGRAMACIÓN 2023 - 2027

AYUDAS PARA PROYECTOS DISTINTOS AL EMPRENDIMIENTO

BENEFICIARIOS



Particulares o
empresas



Administraciones
Públicas



Reprs. de intereses
económicos locales



Reprs. de intereses
sociales locales

TIPOS DE OPERACIONES

- Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias en transformación y comercialización.
- Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico.
- Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.
- Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.
- Operaciones relacionadas con las estrategias "pueblos inteligentes".
- Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.
- Operaciones en el ámbito de la inclusión social.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Los gastos sólo serán subvencionables a partir del acta de no inicio.

- ❑ Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA.
- ❑ Se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo.
- ❑ Actuaciones de turismo rural a excepción de Casas Rurales
- ❑ Desarrollo de actividades artísticas y artesanía
- ❑ Puesta en marcha y mantenimiento de actividades empresariales
- ❑ Maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario nuevos
- ❑ Honorarios arquitectos, ingenieros y asesores, asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental y estudios de viabilidad
- ❑ Elementos de transporte interno y vehículos industriales
- ❑ Costes generales como la ejecución y redacción del proyecto
- ❑ Implantación de equipos informáticos y nuevas tecnologías
- ❑ Adaptación de normativas

INTENSIDAD DE LA AYUDA

HASTA EL

65%

Proyectos promovidos
por Particulares
o Empresas

HASTA EL

80%

Proyectos promovidos
por representantes de
intereses sociales locales

HASTA EL

90%

Proyectos promovidos
por Ayuntamientos
serán subvencionables

**Todos los municipios que conforman FADETA están catalogados como extrema despoblación. Para las actuaciones que se realicen en los municipios más pequeños y con menos recursos se aplicará una discriminación positiva en el % de ayuda recibida.*

REQUISITOS GENERALES

- ❑ Estar dentro de las medidas a cofinanciar.
- ❑ Ser viable técnica, económica y financieramente.
- ❑ No haber iniciado la acción antes de solicitar la ayuda.
- ❑ Respetar la legislación vigente de ámbito europeo, estatal o autonómico.
- ❑ Disponer de las autorizaciones necesarias de las administraciones públicas.
- ❑ Respetar el medio ambiente.
- ❑ Estar al corriente de pago con la seguridad social y la hacienda estatal, autonómica y municipal.
- ❑ Realizar la inversión dentro de la zona de actuación.
- ❑ Ser una microempresa o pequeña empresa.
- ❑ No ser una empresa en crisis.
- ❑ Mantener el destino de la inversión al menos 5 años, posteriores al último pago de la subvención.